



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 177 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 01 de abril de 2024

VISTO:

El Memorando N° 386-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT y el Informe N° 208-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT remitido a través de la Hoja de Trámite N° 160394-2023, por la Unidad de Gestión Técnica; y el Informe Legal N° 173-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante el Memorando N° 386-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT y el Informe N° 208-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 06.02.2024, por existir duplicidad con la Resolución Directoral N° 009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16.01.2024;

Que, mediante Informe Legal N° 173-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica, concluye entre otros aspectos que es viable dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 06.02.2024, la misma que no vulnera norma legal o procedimiento alguno, ni causa perjuicio a terceros al haberse emitido la Resolución Directoral N° 009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR;

Que, el Manual de Operaciones del PNVR, señala en el artículo 11, literal g), como función de la Dirección Ejecutiva, *“Aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR”*; por su parte, el literal h) del mismo artículo señala que la Dirección Ejecutiva *“Emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto”;

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Efecto de la Resolución Directoral N° 011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 06.02.2024, a fin de evitar la duplicidad de actos administrativos, conforme a los considerandos esgrimidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente

Ing. REYME GUSTAVO SALAS PINO

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural